

FGIONA

General;

Resolución Gerencial General Regional Nro. 037 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

VISTO: el Oficio N° 1396-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído N° 384345-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 0068-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta en ochenta (80) folios útiles y 02 file; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1396-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0068-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 062-2010/GOB.REG.HVCA-GRDS/G y Opinión Legal N° 001-2011-GOB.REG.HVCAyGSRC/AJ, sobre presuntas irregularidades producidas en el Proceso de contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Tecnico – Productivo en el Periodo lectivo 2010", específicamente de la profesora Lizet Yuliza Casma Donayre en la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna;

Que, en el Informe N° 0068-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, se ha señalado que conforme a la Resolución Directoral N° 00641-2010, de fecha 20 de setiembre del 2010, la Unidad Operativa de Educación Castrovirreyna, ha procedido a la contratación de la docente antes señalada en la especialidad de Educación Primaria en la plaza de nivel inicial de la I.E. N° 587- Ticrapo, con lo que se habría vulnerado la Directiva N° 0126-2010-ED, de fecha 10 de febrero del 2010, al haber procedido a la contratación del personal que no reúne los requisitos legales para ocupar la plaza reservada a una docente que acredite la especialidad de inicial;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido don Oscar Hugo Campos Canchero, en su condición de ex Director de la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna y doña Lizet Yuliza Casma Donayre, docente de educación primaria por la presunta comisión del ilícito penal de contra la Administración Publica en la modalidad de nombramiento y Aceptación Ilegal, tipificado en el Artículo 381° del Código Penal, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado:

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don OSCAR HUGO CAMPOS CANCHERO, en su condición de ex Director de la Unidad Operativa de



Resolución Gerencial General Regional Nro. 037 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

Educación de Castrovirreyna y contra doña LIZET YULIZA CASMA DONAYRE, por los hechos expuestos en el Informe Nº 068-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





